CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de ANT, aportada el 28 de julio de 2023.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00129 de 2022
Demandante: LUZ MERY SALAZAR GONZÁLEZ

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE

EXCELINO PEDRAZA Y OTROS

Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, correspondientes a la respuesta de AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, allegada el 28 de julio de 2023, informando que el predio a usucapir 50N – 20126044, ES DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA, lo cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de 11 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05621e184036ed7041599ad0a03b12c4a7a4f8a5044a9c338638b8f507fac7bf

Documento generado en 10/08/2023 03:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica